GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 575 DE 2015

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**SUSSY VERONICA WILLIAMS NELSON**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
	VALOR: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEITIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($28.922.634.00.) M/cte.
PLAZO:	**NUEVE (09) MESES**

Entre los suscritos a saber **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto 0266 del 02 de octubre de 2013 debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 182 del 17 de octubre de 2013, facultado por el Decreto Departamental No. 0251 del 26 de junio de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **SUSSY VERONICA WILLIAMS NELSON**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **40989187** expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área **Salud Publica** . **B)**Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta de Marzo de 2015. E)**Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, Nº. **338** de **marzo 18 de 2015**. **F)**Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES**: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Articulo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como Trabajadora Social para fortalecer las actividades contempladas en el Programa Alto al TB y Control de Lepra y vigilancia en salud publica en el Departamento Archipiélago. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO**: 1)Realizar de acuerdo a las notificaciones provenientes del sistema de salud, la búsqueda y demanda inducida en las comunidades. 2)Participar en las actividades de difusión radial y televisiva, informando sobre la tuberculosis y lepra u otros eventos de interés en salud pública. 3)Realizar los estudios sociales y de riesgo de pacientes diagnosticados con TB y/o Lepra y convivientes. 4)Realizar campaña de educación sobre tuberculosis y Lepra y de los eventos de importancia en salud pública en las empresas de las islas. 5)Hacer seguimiento y promoción del programa DOTS-TAES en todas las EPS-IPS a la TB departamental. 6)Realizar actividades de movilización social tendientes a la implementación de una liga de pacientes. 7Apoyar la Búsqueda activa de sintomáticos respiratorios en los contactos y convivientes de pacientes TB de los últimos 5 años. 8)Realizar la implementación de la estrategia COMBI de acuerdo a los barrios de riesgo focalizados y priorizados. 9Participar y colaborar en actividades de fortalecimiento de la vigilancia en salud sanitaria. 10)Realizar un Comité de Vigilancia Epidemiológica cuyo tema central sea el análisis de la situación de la TB y Lepra en el departamento. 11)Realizar apoyo al seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las Acciones contempladas

en el Plan de Intervenciones Colectivas. 12)Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia con respecto a la implementación de esta prioridad y las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual que le sean encomendadas por el supervisor. 13)Hacer parte integral del Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaria de Salud (Grupo ERI). 14)Realizar las adecuaciones técnicas y brindar soporte técnico en la concertación y elaboración del Plan Decenal de Salud Pública Departamental, de acuerdo a las dimensiones estratégicas. 15)Presentar informe mensual y final de las actividades del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEITIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($28.922.634.00.) M/cte. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **Tres millones doscientos trece mil seiscientos veintiséis pesos ($3.213.626.00) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud . **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud , para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEITIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($28.922.634.00.) M/cte.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la identificación Presupuestal: 0503-3-1212-32 y 0503-3-1212-35 denominado Proyecto Fortalecimiento de la expansión de la estrategia alto al TB y control de la lepra en el Departamento de San Andrés y providencia y 0503-3-12116-20 denominado Proyecto Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Publica en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo establecido en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nº 1013** del 18 de marzo de 2015, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B) El Departamento efectuará los pagos de gastos de viaje necesarios (transporte y alojamiento), al contratista para cumplir con el objeto del contrato cuando así sea requerido, previa verificación y autorización del Secretario de Salud y visto bueno del Gobernador. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. PARAGRAFO. 1) El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.2) Realizar 1 desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para llevar a cabo la Visita de Inspección, Vigilancia y Control en relación actividades del objeto del contrato..En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara al rubro 0503-3-1212-35 **. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés

Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **1013** de 2015. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales .**5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (30) días del mes de Marzo de Dos mil Quince (2015).

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
El Secretario General

MIGUEL ALFREDO SALCEDO MAY
Secretario de Salud Departamental

Sussy Williams Nelson
SUSSY VERONICA WILLIAMS NELSON
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: Miguel Alfredo MAy
Revisó/Aprobó: OAJ